



CIRCULAR EXTERNA DAFP – 100-007/13

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Directores, Gerentes y Presidentes de las Instituciones centralizadas y descentralizadas del orden territorial.

DE: Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

ASUNTO: Por la cual se fija nueva fecha para reportar información en materia salarial y prestacional, así como el porcentaje en que se han incrementado las asignaciones básicas de los servidores del nivel territorial.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2013

Con el fin de revisar la política salarial a nivel territorial, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1463 de 2013, que consagra que los jefes de los organismos y entidades del nivel central y descentralizado de la administración pública del orden territorial deberán suministrar a través del SIGEP, en los plazos allí señalados, a la dirección electrónica www.sigep.gov.co la información relacionada con las prestaciones sociales y los elementos salariales, cualquiera que sea la denominación de las mismas: primas, bonificaciones, auxilios, entre otros, que actualmente perciben sus servidores públicos.

Así mismo, mediante la Circular Externa DAFP No. 100-004/13 del 2 de julio de 2013, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, con fundamento en el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, requirió a las autoridades de dicho nivel para que informaran a 31 de agosto del presente año a la dirección www.sigep.gov.co, el porcentaje con el cual se han incrementado las asignaciones básicas de los servidores de los departamentos y municipios desde el año 2000 al 2013.

Cumplido el término indicado, se pudo verificar que un gran número de entidades territoriales se encuentran pendiente por reportar la información requerida, dado que se le presentaron dificultades al momento de suministrar la información, como consecuencia del uso del aplicativo diseñado para el efecto, por lo que se hace necesario fijar como nueva fecha de reporte de la información solicitada, a más tardar el 30 de noviembre del





Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



presente año, con el fin de poder gestionar la información de las entidades públicas territoriales y sus servidores y de esta forma poder revisar la política salarial en el citado nivel territorial.

Cordialmente,

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR

Directora

CPH-JFCA/DJ/600

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

